REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEFINITVO							
FECHA	TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2018**	**00297**	00
DEMANDANTE	SINDY JOHANA TABORDA AGUDELO						
DEMANDADO	ALAMEDA INTEGRAL GROUP S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta el auto anterior, el Despacho procede a dar aplicación al Art. 30 Del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001 que en su único parágrafo dispone "Si *transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el Juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente*."

Téngase en cuenta que el archivo es definitivo, en consecuencia, se ordena la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ca5b867e4e16f43861110da09e261f84b8ae3ba05a0ed9231c886c63d8c201**

Documento generado en 13/01/2021 06:13:10 AM